



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 2021

Vistos los autos: "Lin, Caixia c/ EN - DNM s/ recurso directo DNM".

Considerando:

Que los agravios referentes a la configuración del supuesto previsto en el art. 29, inc. i, de la ley 25.871 como causal impediendo del ingreso y permanencia de extranjeros en territorio nacional remiten al examen de cuestiones sustancialmente análogas a las resueltas por esta Corte en la causa CAF 89674/2017/CA1-CS1 "Huang, Qiuming c/ EN - DNM s/ recurso directo DNM", sentencia del 7 de diciembre de 2021, a la que cabe remitir en razón de brevedad.

Que los restantes planteos formulados por el recurrente resultan inadmisibles (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se declara parcialmente admisible el recurso extraordinario y se confirma la sentencia apelada. Sin especial imposición de costas por no haber mediado actividad de la contraria. Notifíquese y, oportunamente, devuélvase.

Recurso extraordinario interpuesto por **Caixia Lin, parte actora**, patrocinada por el **Dr. Jorge Omar Senaldi**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala II**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 2**.